

TM TAMAYO & ASOCIADOS
INTERNATIONAL PATENT AND TRADEMARK OFFICE

ORIGINAL

Folios: 54.

Trademark
Patent
Health Permit
Software
Commercial Name

Marcas
Patentes
Registros Sanitarios
Soporte Lógico
Nombres Comerciales

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO

Radicación : 05043505 00000006

Folios: 54

Fecha (AMD): 2005-11-15 16:19:10

Trámite : 011 PCT-PATENT 373 FASE NACI 444 REPUESTA

Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señor
JEFE DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: EXPEDIENTE : 05-043505

PATENTE PCT : "PROVISION DE VEGF BASADA EN CELULAS"

ACTUACION : RESPUESTA EXAMEN DE FORMA

Estimados señores:

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad **THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION**, según Poder debidamente conferido y legalizado, adjunto a las diligencias administrativas de la referencia, encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No. 005834 del Examen de Forma, emanado de esa Oficina y notificado mediante fijación en lista el 15 de Julio de 2005, del cual pedimos prorroga y con fundamento en el Artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular única de la Superintendencia de Industria y Comercio y la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, en los siguientes términos.

1- Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con los artículos 26 literal k de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, presentamos:

1.1. Documentos de Cesión debidamente legalizados por Apostilla para la prioridad reivindicada No. 60/424.065 de los inventores para la patente de la referencia a la sociedad **THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION**,

392
Z

1.2. Adjunto copia simple del memorial debidamente radicado ante su despacho el día 13 de junio de 2005 con el cual presentamos documento de cesión para la prioridad reivindicada No. 10/426.769 de los inventores para la patente de la referencia a la sociedad THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION.

Para dar cumplimiento a los requerimientos de su despacho, de acuerdo con el artículo 63 y subsiguientes del Código de Procedimiento Civil presentamos:

2.1 Anexo copia simple del memorial debidamente radicado ante su despacho el día 12 de mayo de 2005, con el cual anexamos lo poderes correspondientes otorgados por la sociedad THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION, en donde consta además la existencia legal de ésta sociedad.

2.2. Anexo copia autentica de los poderes correspondientes otorgados por la sociedad THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION

2.3. Anexo copia autentica del documento donde consta la Existencia y Representación Legal de la sociedad THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION.

3.- Informamos que no hay anexos del reporte del examen preliminar.

De acuerdo con lo anterior solicito dar por subsanado dicho requerimiento y ordenar lo pertinente con el fin que el expediente en mención siga su curso normal.

NOTIFICACIONES

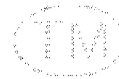
Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28- 38 Bufete 245 MZ.2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,



CARLOS ORLANDO MAYA RODRIGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,
T.P No. 17.402 del C.S.J.



[Faint, illegible text and markings at the bottom of the page, possibly bleed-through or additional stamps.]



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Felicia Artiles

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

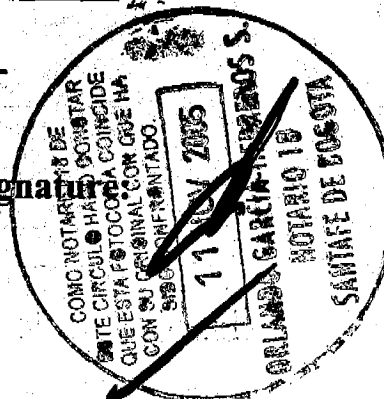
6. the Twenty-Eighth day of October, A.D., 2005

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2005-77069

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Gleada E. Hood

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Felicia Artiles**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

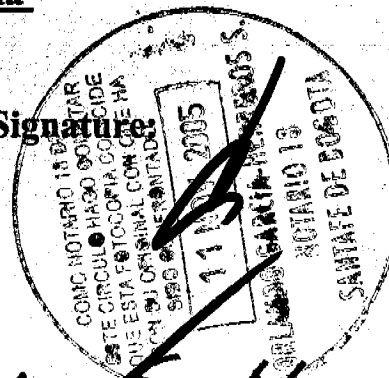
6. the **Twenty-Eighth day of October, A.D., 2005**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2005-77070**

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Gleada E. Hood

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: **United States of America**

This public document

2. has been signed by **Felicia Artiles**

3. acting in the capacity of **Notary Public of Florida**

4. bears the seal/stamp of **Notary Public, State of Florida**

Certified

5. at **Tallahassee, Florida**

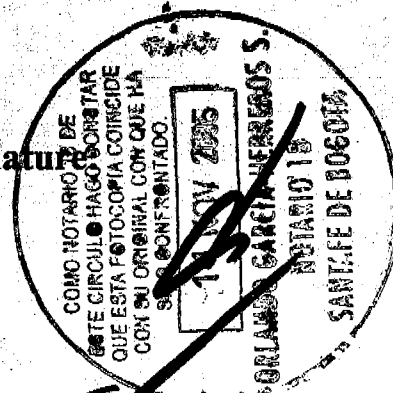
6. the **Twenty-Eighth day of October, A.D., 2005**

7. by **Secretary of State, State of Florida**

8. No. **2005-77071**

9. Seal/Stamp:

10. Signature



Glenda E. Hood

Secretary of State

2
597

ASSIGNMENT

WHEREAS, we, Marc S. Penn, Arman T. Askari and Matthew Kiedrowski, of Shaker Heights, County of Cuyahoga, and State of Ohio; of University Heights, County of Cuyahoga, and State of Ohio; and of Lorain, County of Lorain, and State of Ohio respectively, have made new and useful improvements in **CELL BASED VEGF DELIVERY** (generally referred to as CCF Project No. 02-333) for which application for Letters Patent of the United States has been filed on November 6, 2002 under Serial No. 60/424,065;

WHEREAS, The Cleveland Clinic Foundation (hereinafter "CCF"), a tax-exempt organization duly organized and existing under the laws of the State of Ohio, having a place of business at Cleveland, County of Cuyahoga, State of Ohio, is desirous of acquiring the entire right, title and interest in and to the said improvements and all patents therefor to be obtained in the United States of America and countries foreign to the United States;

NOW THEREFORE, BE IT KNOWN that, pursuant to CCF's Invention and Discovery Policy as specified in the CCF "Yellow Book" as of this date and for valuable considerations to us paid, the receipt whereof is hereby acknowledged, we, the said Marc S. Penn, Arman T. Askari, and Matthew Kiedrowski, and do hereby assign, sell and set over unto the said CCF, its successors or assigns, the entire right, title and interest in and to the said improvements and any and all inventions pertaining thereto, said application Serial No. 60/424,065, for the United States patent, all patents granted therefore in the United States of America and elsewhere, and the right to apply for patents therefore in all countries foreign to the United States and to claim for such applications the priority of United States applications, and we hereby request the Commissioner of Patents of the United States, and any official of any country or countries foreign to the United States whose duty it is to issue patents, to issue such patents to the said CCF, its successors or assigns; and we further agree to execute such other applications and other instruments and do all other acts as may be deemed necessary by the said CCF, its successors or assigns in order to fully secure, protect and preserve its rights to the said improvements and to obtain patents therefor in the United States of America and all countries foreign to the United States, all without further consideration but at the expense of the said CCF, its successors or assigns.

Signed at The Cleveland Clinic Foundation
County of Cuyahoga and State of Ohio
This 31st day of October, 2005

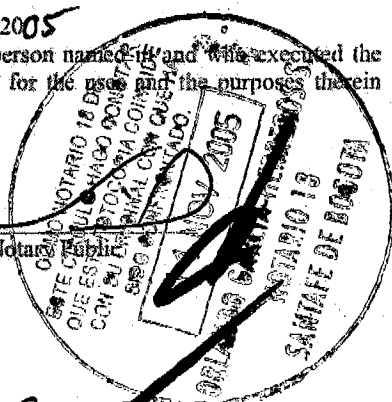

Marc S. Penn

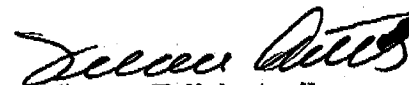
STATE OF OHIO)
COUNTY OF CUYAHOGA)

On this 31st day of October, 2005
Personally appeared before me Marc S. Penn to me known to be the person named in and who executed the above instrument, and acknowledged to me that he executed the same for the uses and the purposes therein mentioned.

RICHARD S. WESORICK
NOTARY PUBLIC, STATE OF OHIO
MY COMMISSION HAS NO EXPIRATION DATE
SECTION 147.03 R.C.


Notary Public




Felicia Artiles
Commission #DD258763
Expires: Nov. 07, 2007
Bonded Thru
Atlantic Bonding Co., Inc.



598

Signed at The Cleveland Clinic Foundation
County of Cuyahoga and State of Ohio
This 31st day of October, 2005

am

Arman T. Askari

Felicia Artilles



Felicia Artilles
Commission #DD258763
Expires: Nov. 07, 2007
Bonded Thru
Atlantic Bonding Co., Inc.

STATE OF OHIO
COUNTY OF CUYAHOGA

On this 31st day of October, 2005

Personally appeared before me Arman T. Askari to me known to be the person named in and who executed the above instrument, and acknowledged to be that he executed the same for the uses and the purposes therein mentioned.

RICHARD S. WESORICK
NOTARY PUBLIC, STATE OF OHIO
MY COMMISSION HAS NO EXPIRATION DATE
SECTION 147.03 R.C.

[Signature]
Notary Public

Signed at The Cleveland Clinic Foundation
County of Cuyahoga and State of Ohio
This 31st day of October, 2005

[Signature]
Matthew Kiedrowski

STATE OF OHIO
COUNTY OF CUYAHOGA

On this 31st day of October, 2005

Personally appeared before me Matthew Kiedrowski to me known to be the person named in and who executed the above instrument, and acknowledged to be that he executed the same for the uses and the purposes therein mentioned.

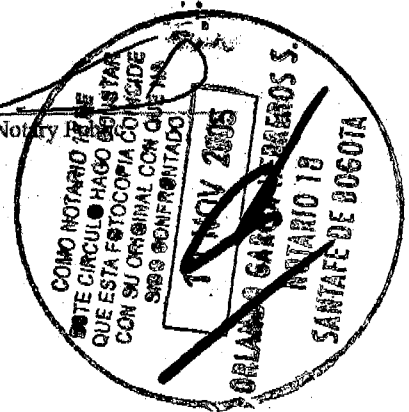
RICHARD S. WESORICK
NOTARY PUBLIC, STATE OF OHIO
MY COMMISSION HAS NO EXPIRATION DATE
SECTION 147.03 R.C.

[Signature]
Notary

Felicia Artilles



Felicia Artilles
Commission #DD258763
Expires: Nov. 07, 2007
Bonded Thru
Atlantic Bonding Co., Inc.



9 599

TRADUCCIÓN PÚBLICA-----

Estado de Florida -----

Departamento de Estado-----

APOSTILLA -----

[Aparece una frase en otro idioma] -----

1. País: Estados Unidos de América-----

Este documento público-----

2. ha sido firmado por Felicia Artiles-----

3. actuando en carácter de Escribano Público de Florida -----

4. lleva el sello/timbre del Escribano Público, Estado de
Florida-----

CERTIFICADO-----

5. en Tallahassee, Florida-----

6. a los veintiocho días del mes de octubre del Año del Señor
2005 -----

7. por el Secretario del Estado, Estado de Florida-----

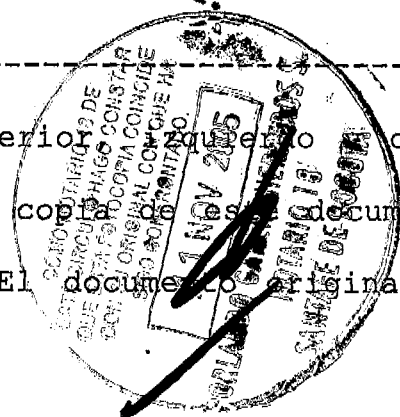
8. N° 2005-77069-----

9. Sello/Timbre: [Aparece un sello que reza:] Gran Sello del
Estado de Florida, Creemos en Dios-----

10. Firma: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se
lee:] Secretario de Estado-----

DSDE 99 (3/03)-----

[Sobre los márgenes superior, inferior izquierdo y derecho,
aparecen leyendas que rezan:] Una copia en blanco y negro no es oficial.// El documento original tiene



una marca de líneas reflectoras. Sosténgalo de un ángulo cuando sea verificado.// Si el presente se fotocopia o altera químicamente, aparecerá la palabra "NULO".// "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas sobre la cara de este documento de 21,5 x 27,9cm-----

Estado de Florida-----

Departamento de Estado-----

APOSTILLA-----

[Aparece una frase en otro idioma]-----

1. País: Estados Unidos de América-----

Este documento público-----

2. ha sido firmado por Felicia Artiles-----

3. actuando en carácter de Escribano Público de Florida-----

4. lleva el sello/timbre del Escribano Público, Estado de Florida-----

CERTIFICADO-----

5. en Tallahassee, Florida-----

6. a los veintiocho días del mes de octubre del Año del Señor 2005-----

7. por el Secretario del Estado, Estado de Florida-----

8. N° 2005-77070-----

9. Sello/Timbre: [Aparece un sello que coincide con el original con el que se hizo la copia]-----
Estado de Florida, Creemos en Dios-----



4 601

10. Firma: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Secretario de Estado-----

DSDE 99 (3/03)-----

[Sobre los márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho, aparecen leyendas que rezan:] Una copia de este documento en blanco y negro no es oficial.// El documento original tiene una marca de líneas reflectoras. Sosténgalo de un ángulo cuando sea verificado.// Si el presente se fotocopia o altera químicamente, aparecerá la palabra "NULO".// "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas sobre la cara de este documento de 21,5 x 27,9cm-----

Estado de Florida -----

Departamento de Estado-----

APOSTILLA -----

[Aparece una frase en otro idioma] -----

1. País: Estados Unidos de América-----

Este documento público-----

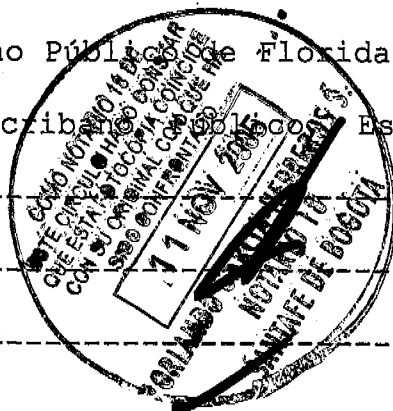
2. ha sido firmado por Felicia Artiles-----

3. actuando en carácter de Escribano Público de Florida -----

4. lleva el sello/timbre del Escribano Público del Estado de Florida-----

CERTIFICADO-----

5. en Tallahassee, Florida-----



17 602

6. a los veintiocho días del mes de octubre del Año del Señor
2005 -----

7. por el Secretario del Estado, Estado de Florida-----

8. N° 2005-77071-----

9. Sello/Timbre: [Aparece un sello que reza:] Gran Sello del
Estado de Florida, Creemos en Dios-----

10. Firma: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se
lee:] Secretario de Estado-----

DSDE 99 (3/03)-----

[Sobre los márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho,
aparecen leyendas que rezan:] Una copia de este documento en
blanco y negro no es oficial.// El documento original tiene
una marca de líneas reflectoras. Sosténgalo de un ángulo
cuando sea verificado.// Si el presente se fotocopia o altera
químicamente, aparecerá la palabra "NULO".// "Estado de
Florida" aparece en letras pequeñas sobre la cara de este
documento de 21,5 x 27,9cm-----

CESIÓN-----

POR CUANTO, nosotros, Marc S. Penn, Arman T. Askari y Matthew
Kiedrowski, de Shaker Heights, Condado de Cuyahoga, y Estado
de Ohio; de University Heights, Condado de Cuyahoga y Estado
de Ohio; y de Lorain, Condado de Lorain, Estado de Ohio,
respectivamente, hemos inventado ~~cientas~~ mejoras nuevas y
útiles en PROVISIÓN DE VEGF BASADA EN CE (generalmente



citado como Proyecto de CCF N° 02-333) por la cual se ha presentado una solicitud para obtener un Título de Patente de los Estados Unidos de Norteamérica el 06 de noviembre de 2002 bajo el número de Acta **60/424.065**; -----

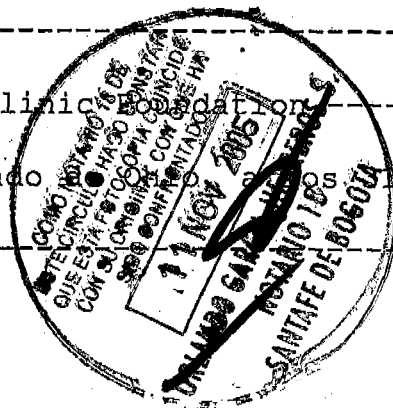
POR CUANTO The Cleveland Clinic Foundation (en adelante ("CCF")), una organización exenta del pago de impuestos debidamente constituida y con existencia legal conforme a las leyes del Estado de Ohio, que tiene domicilio legal en Cleveland, Condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, desea adquirir la totalidad de los derechos reales y personales sobre las mejoras mencionadas, y sobre todas y cada una de las patentes que se concedan por ellas en los Estados Unidos de Norteamérica y en otros países extranjeros a los Estados Unidos de Norteamérica; -----

POR TANTO, CONSTE POR LA PRESENTE QUE, conforme a las Políticas sobre Invenciones y Descubrimientos de CCF que se especifican en el "Libro Amarillo" de CCF a la fecha y por contraprestaciones susceptibles de valor pecuniario que nos han sido abonadas, de las cuales se acusa recibo por la presente, nosotros, Marc S. Penn, Arman T. Askari y Matthew Kiedrowski, por la presente cedemos, vendemos y transferimos a la nombrada CCF, sus sucesores y derechohabientes, la totalidad de los derechos reales y personales sobre las mejoras mencionadas y sobre una de las invenciones que corresponden a la solicitud Acta No.



60/424.065 para patente de los Estados Unidos de Norteamérica, todas las patentes que se concedan por ella en los Estados Unidos de Norteamérica y en otros países y el derecho de presentar solicitudes de patente en todos los países extranjeros a los Estados Unidos de Norteamérica y de reivindicar para esas solicitudes la prioridad de las solicitudes estadounidenses, y por la presente solicitamos al Comisario de Patentes de los Estados Unidos de Norteamérica y a todos los funcionarios de todos y cada uno de los países extranjeros a los Estados Unidos de Norteamérica cuya obligación sea conceder patentes, que concedan aquellas patentes a la nombrada CCF, sus sucesores o derechohabientes; y asimismo acordamos otorgar todas aquellas otras solicitudes e instrumentos y realizar todos los demás trámites que considere necesarios la nombrada CCF, sus sucesores o derechohabientes a fin de obtener, proteger y preservar totalmente sus derechos sobre las mejoras mencionadas y que se concedan patentes por las mismas en los Estados Unidos de Norteamérica y en todos los países extranjeros a los Estados Unidos de Norteamérica, todo sin ninguna otra contraprestación adicional pero a expensas de la nombrada CCF, sus sucesores o derechohabientes -----

Firmado en The Cleveland Clinic Hospital, 9300 East
Condado de Cuyahoga y Estado de Ohio, el día _____ días del mes de
octubre del año 2005. -----



[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] **Marc S.**

Penn -----

ESTADO DE OHIO. CONDADO DE CUYAHOGA. A SABER-----

A los 31 días del mes de octubre del año 2005, por ante mí compareció personalmente Marc S. Penn, a quien reconozco como la persona nombrada y que otorgó el documento precedente y ratificó por ante mí que lo otorgó con los usos y fines mencionados en el mismo.-----

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:]

Escribano Público. -----

[Aparece un sello que reza:] RICHARD S. WESORICK, ESCRIBANO PÚBLICO. ESTADO DE OHIO. MI MANDATO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTÍCULO 147.03.R.C. -----

[A la derecha de lo antedicho aparece un sello en relieve que reza:] SELLO NOTARIAL. ESTADO DE OHIO. -----

[Aparece una firma ilegible y un sello que reza:] Escribano Público - Estado de Florida. Felicia Artiles. Mandato N° DD258763. Vence: 7 de noviembre de 2007. Garantizado por Atlantic Bonding Co., Inc.-----

Firmado en The Cleveland Clinic Foundation -----

Condado de Cuyahoga y Estado de Ohio a los 31 días del mes de octubre del año 2005. -----

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] **Arman**

T. Askari -----



[Aparece una firma ilegible y un sello que reza:] Escribano Público - Estado de Florida. Felicia Artiles. Mandato N° DD258763. Vence: 7 de noviembre de 2007. Garantizado por Atlantic Bonding Co., Inc.-----

ESTADO DE OHIO. CONDADO DE CUYAHOGA. A SABER-----

A los 31 días del mes de octubre del año 2005, por ante mí compareció personalmente Arman T. Askari, a quien reconozco como la persona nombrada y que otorgó el documento precedente y ratificó por ante mí que lo otorgó con los usos y fines mencionados en el mismo.-----

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Escribano Público. -----

[A la derecha de lo antedicho aparece un sello en relieve que reza:] SELLO NOTARIAL. ESTADO DE OHIO. -----

[Aparece un sello que reza:] RICHARD S. WESORICK, ESCRIBANO PÚBLICO. ESTADO DE OHIO. MI MANDATO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTÍCULO 147.03.R.C. -----

Firmado en The Cleveland Clinic Foundation -----
Condado de Cuyahoga y Estado de Ohio, a los 31 días del mes de octubre del año 2005. -----

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] **Matthew Kiedrowski** -----

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Escribano Público - Estado de Florida. Felicia Artiles. Mandato N°



17
607

DD258763. Vence: 7 de noviembre de 2007. Garantizado por
Atlantic Bonding Co., Inc.-----

ESTADO DE OHIO. CONDADO DE CUYAHOGA. A SABER-----

A los 31 días del mes de octubre del año 2005, por ante mí
compareció personalmente Matthew Kiedrowski, a quien reconozco
como la persona nombrada y que otorgó el documento precedente
y ratificó por ante mí que lo otorgó con los usos y fines
mencionados en el mismo.-----

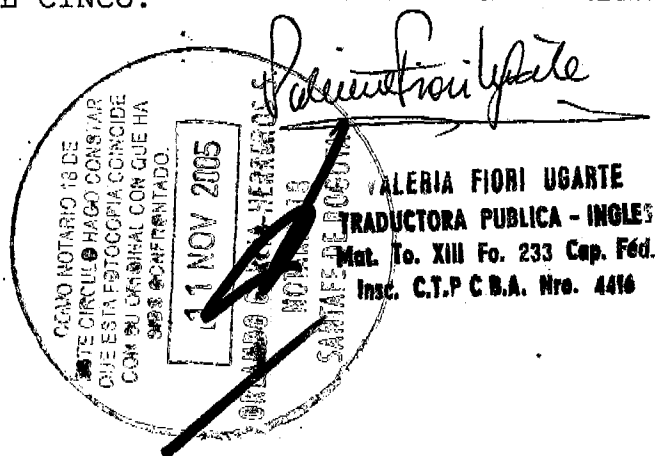
[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:]

Escribano Público. -----

[A la derecha de lo antedicho aparece un sello en relieve que
reza:] SELLO NOTARIAL. ESTADO DE OHIO. -----

[Aparece un sello que reza:] RICHARD S. WESORICK, ESCRIBANO
PÚBLICO. ESTADO DE OHIO. MI MANDATO NO TIENE FECHA DE
VENCIMIENTO. ARTÍCULO 147.03.R.C. -----

CERTIFICO POR LA PRESENTE QUE LA QUE ANTECEDE ES TRADUCCIÓN
FIEL Y COMPLETA AL ESPAÑOL DEL DOCUMENTO ORIGINAL REDACTADO EN
IDIOMA INGLÉS QUE TUVE A LA VISTA Y AL CUAL ME REMITO. EN LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE
DEL AÑO DOS MIL CINCO. -----



18 14786-1
14218
608

TM TAMAYO & ASOCIADOS

Folios: 17

Señores
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO
Radication: 05043505 00000002 Folios: 17
Fecha (AND): 2005-06-13 17:14:47
Tramite: 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 329 COMPLEMEN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

REF: EXPEDIENTE: 05-043505
PATENTE PCT: "PROVISION DE VEGE BASADA EN CELULAS"

Estimados señores:

Damos alcance al expediente citado en referencia, con el fin de presentar el documento de cesión (Poder) correspondiente a la prioridad 10/426.769 invocada en la patente Internacional PCT/US2003/034411, debidamente legalizados y traducidos, por los tres (3) inventores, de la patente citada en la referencia, la cual fue solicitada, y de acuerdo con fundamento jurídico en lo establecido en el Artículo (26) Literal (k) de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), previo el lleno de los requisitos allí establecidos, para lo cual anexamos dicho documento.

En consecuencia, ruego a usted que una vez finiquitado esta diligencia, ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

Atentamente,


CARLOS ORLANDO MAYA R.
C.C. No. 17.117.818 -Bogotá
T.P. No. 17.402. C.S.U.

Anexo.- Poderes de Cesión

Registros Sanitarios
Derechos de Autor
Software

19 74-000a
600

TM TAMAYO & ASOCIADOS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Radicación : 05043505 00000001 Folios: 13
Fecha (MM/AA): 2005-05-12 16:32:13
Trámite : 011 PCT-PATENT 379 FASE NACI 601 PRESENTIN
Dependencia: 2020 DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

Señores
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

ASUNTO : EXPEDIENTE: 05-043505
PATENTE PCT : PROVISION DE VEGF BASADA EN
CELULAS
ACTUACIÓN : ANEXAR PODERES

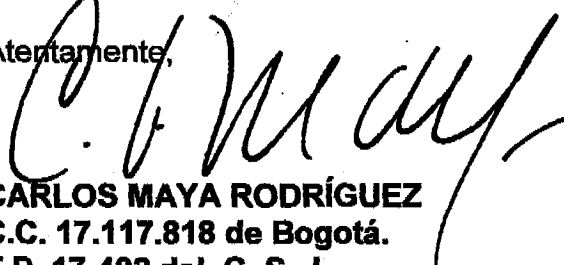
Estimados señores:

Con el presente nos permitimos dar alcance a la solicitud de patente PCT fase Nacional citada en la referencia para adjuntar copia auténtica del poder que nos otorga: El Doctor Daniel Goytia en representación de la sociedad **THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION**, y el poder que otorga la sociedad **THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION** al doctor Daniel Goytia, en el cual consta a su vez el lugar de constitución de la empresa, a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o GUSTAVO CALDERON ROSERO y/o CLARA TERESA CORTES DE RODRÍGUEZ, y/o CARMEN GRACIELA FLOREZ** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. **17.117.818** de Bogotá, **17.119.352** de Bogotá, **22.429.053** de Barranquilla, **63.325.304** de Bucaramanga, portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. **17.402, 14.557, 31-984, 97.983**, del C.S.J. respectivamente.

En consecuencia, ruego a usted reconocer Personería para este caso específico y ordenar lo pertinente para que el expediente siga su curso normal.

De antemano agradezco la atención que ustedes presten al particular.

Atentamente,


CARLOS MAYA RODRÍGUEZ
C.C. 17.117.818 de Bogotá.
T.P. 17-402 del C.S.J

Anexo:- Poderes

Registros Sanitarios
Derechos de Autor
Software



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Felicia Artiles

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Seventh day of June, A.D., 2005

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2005-39228

9. Seal/Stamp:

10. Signature:

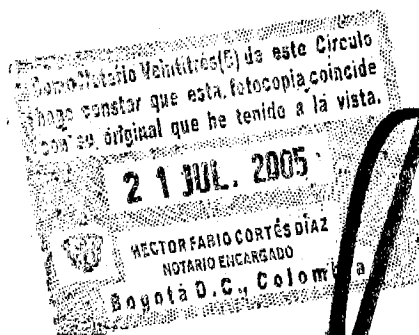


Gleada E. Hood

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document has a reflective line mark in paper. Hold at an angle to view when checking.



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

71
611

A291 2340

Page 27 Line 53
Number 95560

ARTICLES OF INCORPORATION

THE Cleveland
Genie
Foundation
COMPANY

Filed in the office of the Secretary of State,
Columbus, Ohio, on the 10 day
Feb, A. D. 1921...
and recorded in Volume 258 page 720
the Records of Incorporations.

Harvey C. [Signature]
[Signature]
[Signature]

STATE OF FLORIDA, COUNTY OF MIAMI-DADE
I, the undersigned FELICIA ARTILES
duly commissioned and qualified, do hereby certify that the
foregoing is a true and faithful copy of the original this day
exhibited to me, the same having been carefully examined by
me and compared with the said original and found to agree
therewith word for word and figure for figure.

IN-WITNESS WHEREOF I have hereunto set my hand and fixed
my signature and seal. [Signature] 6/7/05
NOTARY PUBLIC-SIGNATURE AND SEAL DATE



Felicia Artiles
Commission #DD258763
Expires: Nov. 07, 2007
Bonded Thru
Atlantic Bonding Co., Inc.

Como testigo verifiqué(s) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.
21 JUL. 2005
HECTOR FABIO CORTÉS DÍAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C., Colomb

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

A291

2341

95560

72

95560

612

ARTICLE OF INCORPORATION

THESE ARTICLES OF INCORPORATION OF THE CLEVELAND CLINIC

Desiring to form a corporation not for profit under the general corporation laws of said State, do hereby certify:

FIRST: The name of said corporation shall be THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION;

SECOND: Said corporation and its principal office shall be located at Cleveland, Cuyahoga County, Ohio, and its principal business shall be transacted;

THIRD: The purpose for which said corporation is formed is to own and operate hospitals for sick and disabled persons, to maintain, construct, improve, and extend hospitals, clinics, dispensaries, laboratories, buildings and equipment for medical, surgical and hygienic care and treatment of sick and disabled persons, and in making scientific diagnoses and clinical studies in, carrying on scientific research in, and conducting public lectures on, the sciences and subjects of medicine, surgery, hygiene, anatomy and kindred sciences and subjects, accepting, receiving and acquiring funds, stocks, securities and property by donations, bequests, devises or otherwise, and using, holding, investing, reinvesting, conveying, exchanging, selling, transferring, leasing, mortgaging, pledging and disposing of, any and all funds, stocks, securities and property so received or acquired, charging and receiving compensation for services, care, treatment and accommodations for the purpose of maintaining said hospitals not for profit, and the doing of all acts, exercising all powers and assuming all obligations necessary or incident thereto.

Como Notario Vainatires(E) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.

21 JUL. 2005

HECTOR FABIO CORTES DIAZ
NOT. BOGOTÁ, COLOMBIA
BOGOTÁ D.C., Colombia

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

IN WITNESS WHEREOF, we have hereunto set our hands, this
day of February, 1921.

[Signature]
[Signature]

THE STATE OF OHIO, COUNTY OF CUYAHOGA, SS.

Personally appeared before me, the undersigned, a Notary Public
in and for said county, this 5th day of February, A. D. 1921,
known named Frank C. Buntz, George W. Gible, John Phillips, Edmund B. Daoust, who each severally

Witness my hand and official seal on the day and year
aforesaid.

[Signature]

Notary Public.

95560

THE STATE OF OHIO, COUNTY OF CUYAHOGA, SS.

I, Edmund B. Hasek, Clerk of the Court of Common Pleas, within
and for the county aforesaid, do hereby certify that *[Signature]*
is duly commissioned and qualified, and authorized as such to take and receive acknowledgments,
and further that I am well acquainted with his handwriting and believe
his signature to said acknowledgment is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and official seal
of said Court at Cleveland, Ohio, this 5th day of February, A. D. 1921.

[Signature]

Clerk.

[Signature]
Deputy Clerk

Como el sello de este circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.
JUL 2005
ALEJANDRO M. LIPORACE
ENCARGADO
Bogota D.C., Colombia

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

24 614

ALL ARTICLES OF INCORPORATION FILED MUST BE ACCOMPANIED BY FOLLOWING DESIGNATION OF AGENT.

APPROVED FOR FILING

Original Appointment of Agent

(Section 8623-129, G. C. O.)

1291 2344

95560

DATE 7/27/51

KNOW ALL MEN BY THESE PRESENTS, That Clarence M. Taylor (Name of agent) of 2020 East 93rd Street (Street or Avenue), in Cleveland (City or town), Cuyahoga County, Ohio, a natural person and resident of said county, being the county in which the principal office of The Cleveland Clinic Foundation (a corporation not for profit) (Name of corporation) is located, is hereby appointed as the person on whom process, tax notices and demands against said The Cleveland Clinic Foundation (Name of corporation) may be served.

The Cleveland Clinic Foundation (Name of corporation)

By [Signature] Secretary

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Cleveland, Ohio

July 26, 1951

The Cleveland Clinic Foundation (Name of corporation)

2020 East 93rd Street
Cleveland, Ohio

Gentlemen: I hereby accept the appointment as the representative of your company upon whom process, tax notices, or demands may be served.

Clarence M. Taylor (Agent)

State of Ohio

County of Cuyahoga, ss:

Personally appeared before me, the undersigned, a Notary Public in and for said County, this 26 day of July, 1951, the above named CLARENCE M. TAYLOR who acknowledged the signing of the foregoing to be his free act and deed for the uses and purposes therein mentioned.

WITNESS my hand and official seal on the day and year last aforesaid.

[Signature]
Notary Public in and for

Cuyahoga County, Ohio

WM. H. CONELLY Notary Public
My commission expires Aug 19 1952

Como Notario Publico (P) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con el original que he tenido a la vista.
21 JUL. 2005
HECTOR FABIO CORTES DIAZ
Bogota D.C., Colombia

[Signature]
ALEJANDRO M. LOPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

25
615

A291 2345

THE STATE OF OHIO, COUNTY OF _____, SS.

Personally appeared before me, the undersigned, a Notary Public in and for said county, this _____ day of _____ A.D. the above named _____

who each severally acknowledged the signing of the foregoing articles of incorporation to be his free act and deed, for the uses and purposes therein mentioned.

Witness my hand and official seal on the day and year last aforesaid.

Notary Public.

(SEAL)

THE STATE OF OHIO, COUNTY OF _____ SS.

I, _____ Clerk of the Court of Common Pleas, within and for the county aforesaid, do hereby certify that

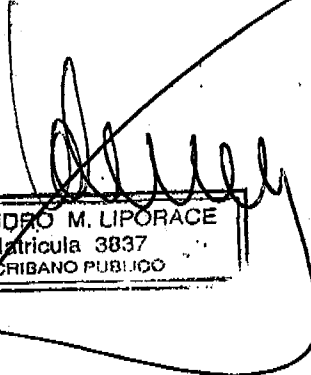
whose name is subscribed to the foregoing acknowledgment as a Notary Public was at the date thereof a Notary Public in and for said county, duly commissioned and qualified, and authorized as such to take said acknowledgment; and further, that I am well acquainted with his handwriting, and believe that the signature to said acknowledgment is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed the seal of said Court, at _____ this _____ day of _____ A.D.

(SEAL)

CLERK

Como Notario Publico (E) de este Circuito hago constar que esta fotocopia coincide con su original que he tenido a la vista.
21 JUL. 2005
HECTOR GARCIA ESPINOSA
AGUIERO ARGANDOÑA
Bogotá D. C. Colombia


ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

STATE OF OHIO

Filed:
Feb. 10th, 1921
Corp. No. 95560

THESE ARTICLES OF INCORPORATION OF

THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION

WITNESSETH, That we, the undersigned, all of whom are citizens of the State of Ohio, desiring to form a corporation, not for profit, under the general corporation laws of said State, do hereby certify:

FIRST. The name of said corporation shall be The Cleveland Clinic Foundation

SECOND. Said corporation is to be located at Cleveland, Cuyahoga County, Ohio, and its principal business there transacted.

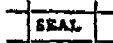
THIRD. ~~Said corporation is to be organized for the purpose of~~ The purpose for which said corporation is formed is to own and conduct hospitals for sick and disabled persons; and in connection therewith, owning, maintaining, developing and conducting institutions, dispensaries, laboratories, buildings and equipment for medical, surgical and hygienic care and treatment of sick and disabled persons, engaging in making scientific diagnoses and clinical studies, in carrying on scientific research in, and conducting public lectures on, the sciences and subjects of medicine, surgery, hygiene, anatomy and kindred sciences and subjects, accepting, receiving and acquiring funds, stock, securities and property by donations, bequests, devises or otherwise, and using, holding, investing, reinvesting, conveying, exchanging, selling, transferring, leasing, mortgaging, pledging and disposing of, any and all funds, stocks, securities and property so received, charging and receiving compensation for services, care, treatment and accommodations for the purpose of maintaining said hospitals not for profit and the doing of all acts, exercising all powers and assuming all obligations necessary or incident thereto.

IN WITNESS WHEREOF, We have hereunto set our hands, this 5th day of Feb. A. D. 1921

Frank E. Bunte
George W. Crile
William E. Lower
John Phillips
Edward C. Daoust

The State of Ohio, County of Cuyahoga ss:
Personally appeared before me, the undersigned, a Notary Public
in and for said county, this 5th day of February, A. D. 1921,
the above named Frank E. Bunte, George W. Crile, William E. Lower, John Phillips,

and Edward C. Daoust, who each severally acknowledged the signing of the foregoing articles of incorporation to be his free act and deed, for the uses, and purposes therein mentioned.
Witness my hand, and official seal on the day and year last aforesaid.



Litta F. Perkins Notary Public

The State of Ohio, County of Cuyahoga ss:
I, Edmund B. Haserodt, Clerk of the Court of Common Pleas, within and for the county aforesaid, do hereby certify that Litta F. Perkins whose name is subscribed to the foregoing acknowledgement as a Notary Public was at the date thereof a Notary Public, in and for said county, duly commissioned and qualified, and authorized, as such to take said acknowledgment, and further, that I am well acquainted with his handwriting and believe that the signature to said acknowledgment is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand, and affixed the seal of said Court, at

Cleveland, Ohio, this 5th day of Feb. A. D. 1921

United States of America
STATE OF OHIO
Office of the Secretary of State

Edmund B. Haserodt Clerk.
By P. M. Gibbons - Deputy Clerk.

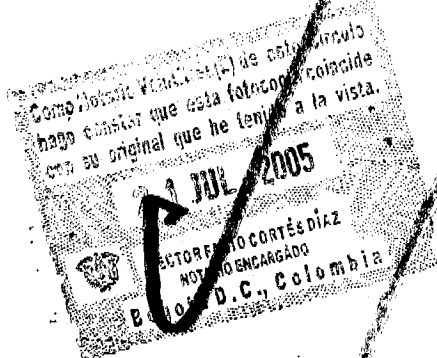
I, Harvey C. Smith, Secretary of State, of the State of Ohio, do hereby certify that the foregoing is an exemplified copy carefully compared by me with the original record now in my official custody as Secretary of State, and found to be true and correct, of the Articles of Incorporation of

THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION

filed in this office on the 10th day of Feb. A. D. 1921, and recorded in Volume 258, Page 220, of the Records of Incorporations.

Witness my hand and official seal at Columbus, Ohio, this 10th day of February, A. D. 1921

Harvey C. Smith



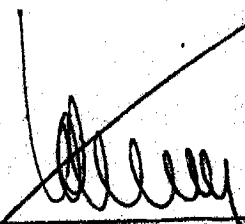
ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

27 67
15

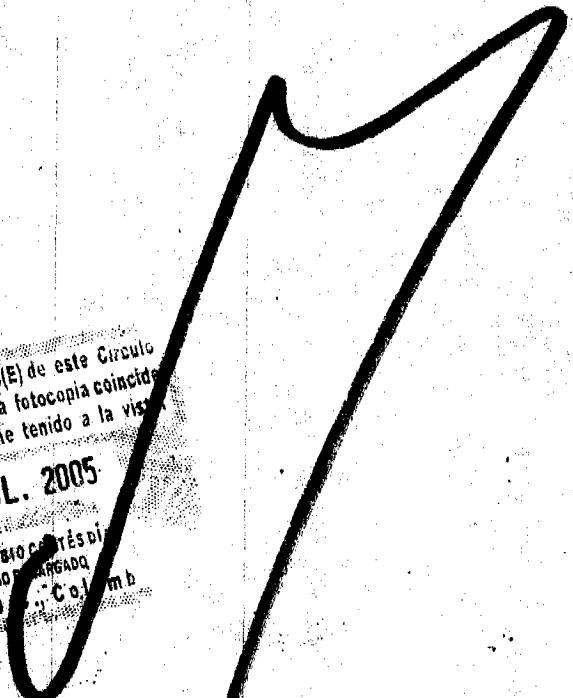
TYPED VERSION OF
CCF ARTICLES OF INCORPORATION

(For legibility reasons)

Have not been amended since original filing of February 10, 1921


ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

Como Notario Veintitres(E) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista
21 JUL. 2005
HECTOR FABIO CORTES
NOTARIO PUBLICO
Bogotá D.C., Colomb



STATE OF OHIO

Filed
February 10, 1921
Corp. No. 95560

THESE ARTICLES OF INCORPORATION OF
THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION

WITNESSETH, That we, the undersigned, all of whom are citizens of the State of Ohio, desiring to form a corporation, not for profit, under the general corporation laws of said State, do hereby certify:

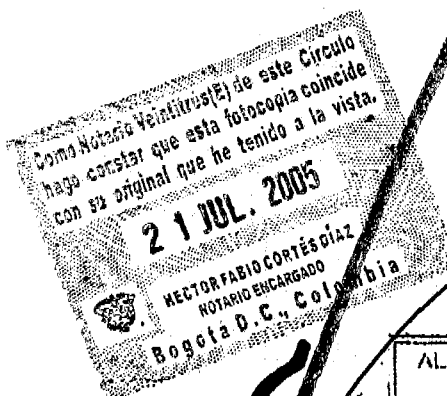
FIRST: The name of said corporation shall be **THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION.**

SECOND: Said corporation is to be located at **CLEVELAND** in **CUYAHOGA COUNTY,** Ohio, and its principal business there transacted.

THIRD: The purpose for which said corporation is formed is to own and conduct hospitals for sick and disabled persons; and in connection therewith, owning, maintaining, developing and conducting institutions, dispensaries, laboratories, buildings and equipment for medical, surgical and hygienic care and treatment of sick and disabled persons, engaging in making scientific diagnoses and clinical studies, in carrying on scientific research in, and conducting public lectures on, the sciences and subjects of medicine, surgery, hygiene, anatomy and kindred sciences and subjects, accepting, receiving and acquiring funds, stock, securities and property by donations, bequests, devises or otherwise, and using, holding, investing, reinvesting, conveying, exchanging, selling, transferring, leasing, mortgaging, pledging and disposing of, any and all funds, stock, securities and property so received, charging and receiving compensation for services, care, treatment and accommodations for the purpose of maintaining said hospitals not-for-profit and the doing of all acts, exercising all powers and assuming all obligations necessary or incident thereto.

IN WITNESS WHEREOF, we have hereunto set our hands, this 5th day of February A.D. 1921.

Frank E. Bunts
George W. Crile
William E. Lower
John Phillips
Edward C. Daoust



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

29
619

TRADUCCIÓN PÚBLICA.-----

[Página 1].-----

ESTADO DE FLORIDA.-----

DEPARTAMENTO DE ESTADO.-----

APOSTILLA.-----

(Convención de La Haya del 05 de octubre de 1961).-----

1. País: Estados Unidos de América.-----

Este documento público-----

2. ha sido firmado por FELICIA ARTILES-----

3. actuando en carácter de Notaria Pública de Florida-----

4. lleva el sello/timbre de Notaria Pública, Estado de Florida-----

ha sido CERTIFICADO-----

5. en Tallahassee, Florida-----

6. el siete de junio de 2005-----

7. por el Secretario de Estado, Estado de Florida-----

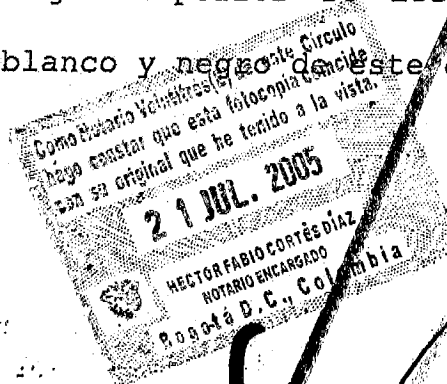
8. con el No. 2005-39228-----

9. Sello/Timbre: [Aparece un sello impreso que reza:] Gran Sello del Estado de Florida. En Dios confiamos.-----

10. Firma: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Secretario de Estado.-----

DSDE 99 (3/03).-----

[En el margen superior se lee lo siguiente:] Cualquier copia en blanco y negro de este documento no es oficial.---



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PÚBLICO

[En el margen inferior aparece lo siguiente:] El documento original tiene una marca de línea que se refleja en el papel. Sostener en ángulo para observarla cuando sea verificado.-----

[En el margen izquierdo aparece lo siguiente:] En caso de ser fotocopiado o alterado químicamente, aparecerá la palabra "NULO".-----

[En el margen derecho aparece lo siguiente:] "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas a lo largo de la cara de este documento de 8 1/2 X 11".-----

[Página 1 - reverso].-----

[En el margen inferior izquierdo se lee el siguiente número:] 0023299.-----

[Página 2].-----

[Esta página consiste en la copia de un documento cuyo contenido resulta parcialmente legible].-----

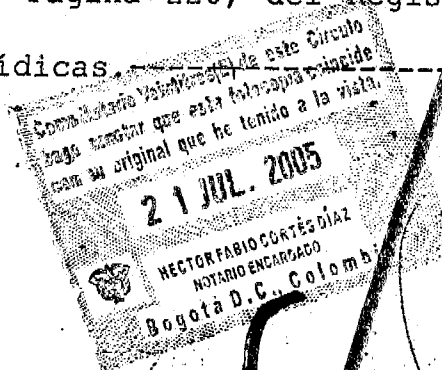
A291 - 2340.-----

Página 27 - Línea 53 - Número 95560.-----

ACTA CONSTITUTIVA.-----

De la sociedad: THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION-----

Presentada en la oficina de la Secretaria de Estado, Columbus, Ohio, el 10 de febrero de 1921, se inscribió en el Tomo 258, Página 220, del Registro de Inscripciones de Personas Jurídicas.-----



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

31
621

[Aparece debajo un texto que resulta ilegible].-----

[A la derecha se observa un sello que dice:]-----

ESTADO DE FLORIDA, CONDADO DE MIAMI-DADE.-----

Yo, la abajo subscripta FELICIA ARTILES, debidamente matriculada y habilitada, por la presente certifico que el documento precedente es copia fiel y exacta del documento original que en el día de la fecha se exhibió ante mí; he examinado y comparado cuidadosamente dicha copia con su original para concluir que ambos documentos coinciden en cada una de sus palabras y en cada uno de sus números.-----

EN FE DE LO CUAL, suscribo la presente con mi firma y sello.-----

Notaria Pública - Firma y sello. [Aparece una firma ilegible].-----

Fecha: 07-06-05.-----

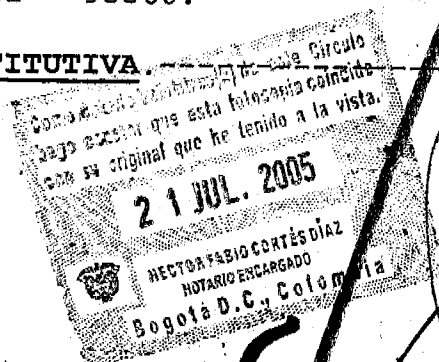
[Se observa debajo un sello que reza:] NOTARIA PÚBLICA, ESTADO DE FLORIDA. FELICIA ARTILES - Matrícula N° DD258763, con vencimiento el 07 de noviembre de 2007. Asegurada por Altantic Bonding Co., Inc.-----

[Página 3].-----

[Esta página consiste en la copia de un documento cuyo contenido resulta parcialmente legible].-----

A291 - 2341 - 95560.-----

ACTA CONSTITUTIVA.-----



[Handwritten signature]

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

32
622

ACTA CONSTITUTIVA DE THE CLEVELAND CLINIC [lo que sigue resulta ilegible].-----

[El párrafo siguiente resulta ilegible].-----

PRIMERO: El nombre de la sociedad será THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION.-----

SEGUNDO: Dicha sociedad y sus oficinas principales tendrán su domicilio en Cleveland, Condado de Cuyahoga, Ohio [el resto resultad ilegible].-----

TERCERO: El objeto por el cual se constituye la sociedad es [lo que sigue resulta sólo parcialmente legible, lo cual priva de cohesión al texto en su conjunto e imposibilita realizar una traducción adecuada].-----

[Página 4].-----

[Esta página consiste en la copia de un documento cuyo contenido resulta parcialmente legible].-----

A291 - 2342 - 95560.-----

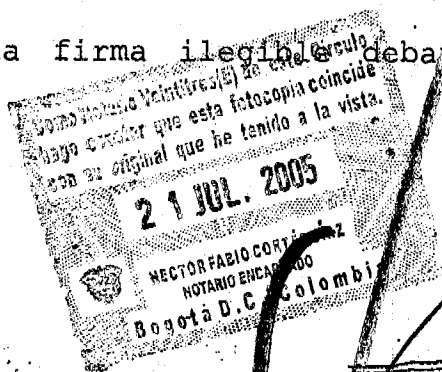
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firmamos la presente, a los 5 días del mes de febrero de 1921.-----

[Lo que sigue resulta ilegible].-----

ESTADO DE OHIO, CONDADO DE [lo que sigue resulta ilegible].

A los 5 días de febrero de 192, ante mí, Notario Público en y para dicho condado, comparecieron personalmente [lo que sigue resulta ilegible].-----

[Aparece una firma ilegible, debajo de la cual se lee:]



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

33
623

Notario Público.-----

ESTADO DE OHIO, CONDADO DE CUYAHOGA. A SABER:-----

[El texto que sigue resulta sólo parcialmente legible, lo cual priva de cohesión al texto en su conjunto e imposibilita realizar una traducción adecuada].-----

[Página 5].-----

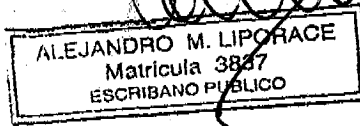
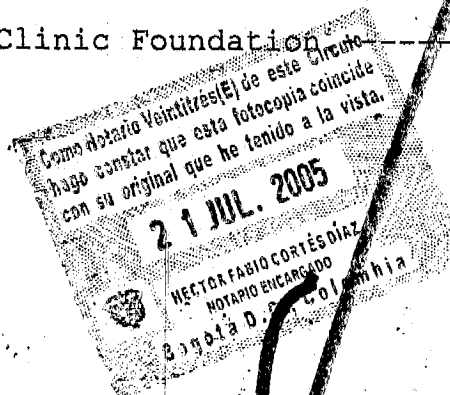
Todas las Actas Constitutivas Presentadas deben estar acompañadas por la siguiente designación de representante.-----

APROBADA PARA SU PRESENTACIÓN.-----

DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE ORIGINAL (Sección 8623-129, G.C.O.) [A la derecha aparece un texto que resulta ilegible].-----

A291 - 2344 - 95560.-----

POR LA PRESENTE SE COMUNICA A QUIEN CORRESPONDA QUE (nombre del representante) Clarence M. Taylor de (calle o avenida) 2020 East 93rd Street, en (ciudad o pueblo) Cleveland, Condado de Cuyahoga, Ohio, persona física residente en dicho condado, que es el condado en el cual tiene sus oficinas principales (nombre de la sociedad) The Cleveland Clinic Foundation (persona jurídica sin fines de lucro), queda designada como la persona facultada a recibir las notificaciones oficiales relacionadas con procesos, impuestos y demandas contra (nombre de la sociedad) The Cleveland Clinic Foundation.-----



(Nombre de la Sociedad) The Cleveland Clinic Foundation.---

A través de [aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Secretario.-----

Cleveland, Ohio, 26 de julio de 1951.-----

(Nombre de la Sociedad) The Cleveland Clinic Foundation.---

2020 East 93rd Street, Cleveland, Ohio.-----

A quien corresponda: En este acto acepto la designación como representante de su empresa, a quien se dirigirán todas las notificaciones oficiales relacionadas con procesos, impuestos y demandas.-----

(Representante) [Aparece una firma ilegible].-----

Estado de Ohio, Condado de Cuyahoga. A saber:-----

A los 26 días de julio de 1951, ante mí, Notario Público en y para dicho Condado, compareció personalmente el arriba nombrado Clarence M. Taylor, quien reconoció haber firmado el documento precedente en un acto libre y voluntario para los usos y fines allí establecidos.-----

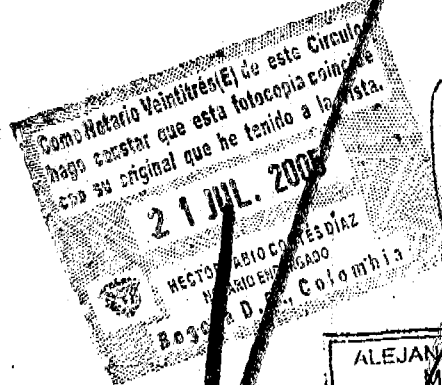
EN FE DE LO CUAL, suscribo la presente con mi firma y sello oficial, en la fecha arriba indicada.-----

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:]

Notario Público en y para el Condado de Cuyahoga, Ohio.----

[Se observa debajo un sello cuyo contenido resulta ilegible].-----

[Página 6].-----



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

38
625

A291 - 2345.-----

ESTADO DE OHIO, CONDADO DE [en blanco]. A saber:-----

A los [en blanco] días del mes de [en blanco] de [en blanco], ante mí, Notario Público abajo subscripto en y para dicho condado, compareció personalmente el(os) arriba nombrado(s) [en blanco], quien(es) reconoció(eron) haber firmado el Acta Constitutiva precedente en un acto y libre y voluntario, para los usos y fines allí establecidos.-----

En fe de lo cual, suscribo la presente con mi firma y sello oficial, en la fecha arriba indicada.-----

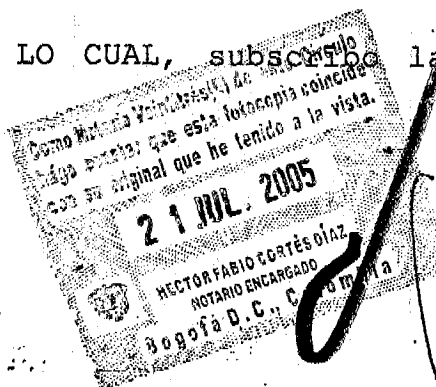
Notario Público [en blanco].-----

(SELLO) [En blanco].-----

ESTADO DE OHIO, CONDADO DE [en blanco]. A saber:-----

Yo, [en blanco], Secretario del Tribunal de Primera Instancia, en y para dicho condado, por la presente certifico que [en blanco], cuyo nombre subscribe la certificación precedente en su carácter de Notario Público era, en esa fecha, Notario Público en y para dicho condado, debidamente matriculado y habilitado, y autorizado como tal para realizar certificaciones; asimismo, certifico que conozco la caligrafía de dicho Notario Público, y que creo que la firma que acompaña tal certificación es su firma auténtica.-----

EN FE DE LO CUAL, suscribo la presente con mi firma y



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PÚBLICO

36
626

acompañó el sello oficial de dicho tribunal, en [en
blanco], a los [en blanco] días del mes de [en blanco] del
año [en blanco].-----

SECRETARIO - [En blanco].-----

(SELLO) - [En blanco].-----

[Página 7].-----

ESTADO DE OHIO.-----

Presentado: 10 de febrero de 1921.-----

Persona Jurídica N° 95560.-----

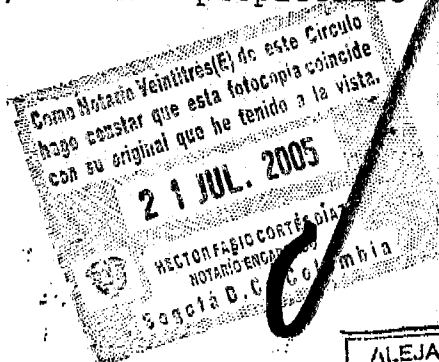
ACTA CONSTITUTIVA DE THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION.-----

CONÓZCASE QUE, quienes abajo subscribimos, todos ciudadanos
del Estado de Ohio, con la intención de constituir una
sociedad, persona jurídica sin fines de lucro, en
conformidad con la ley general de personas jurídicas de
dicho Estado, declaramos:-----

PRIMERO: El nombre de la entidad será The Cleveland Clinic
Foundation.-----

SEGUNDO: La sociedad se encuentra ubicada en Cleveland, en
el Condado de Cuyahoga, Ohio, donde se desarrollan sus
actividades principales.-----

TERCERO: El objeto para el cual se constituye dicha
sociedad es ser titular de y administrar hospitales para
personas enfermas y minusválidas; en relación a lo
anterior, ser propietario de equipamiento médico,



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

37
627

quirúrgico y para el tratamiento y el cuidado de la higiene de personas enfermas o minusválidas, participar en la elaboración de diagnósticos científicos y estudios médicos, llevar a cabo investigaciones científicas, conferencias públicas relacionadas con las siguientes ciencias y materias: medicina, cirugía, higiene, anatomía, y ciencias de la familia; aceptar, recibir y adquirir fondos, acciones, valores y otros bienes a través de donaciones, legados, y de otras formas; utilizar, invertir, reinvertir, traspasar, intercambiar, vender, transferir, locar, hipotecar, embargar, y disponer de todos y cualquiera de los fondos, acciones, valores y bienes recibidos; cobrar y recibir contraprestación por servicios prestados, cuidado, tratamiento y alojamiento, con la finalidad de mantener dichos hospitales, sin fines de lucro,; y realizar todos los actos, ejercer todas las facultades y asumir todas las obligaciones necesarias o inherentes a la actividad.-----

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firmamos el presente, a los 5 días del mes de febrero del 1921.-----

Frank E. Bunts; George W. Crile; William E. Lower; John Phillips; Edward C. Daoust.-----

Estado de Ohio, Condado de Cuyahoga. A saber:-----

A los 05 días del mes de febrero de 1921 ante mí, [en blanco], Notario Público, abajo suscripto, en y para dicho

Como Notario Público de este Estado de Ohio, yo, el abajo suscripto, hago constar que esta fotocopia es una copia exacta del original que he tenido a la vista.

21 JUL. 2005

HECTOR FABIO CORTEZ DIAZ
NOTARIO PUBLICO
Bogotá, C. Colombia

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

38
628

condado, comparecieron personalmente los arriba nombrados Frank E. Bunts, George W. Crile, William E. Lower, John Phillips y Edward C. Daoust, quienes por separado reconocieron que han firmado el acta constitutiva precedente en un acto libre y voluntario, para los usos y fines allí establecidos.-----

En fe de lo cual suscribo la presente con mi firma y sello oficial, en la fecha antes mencionada.-----

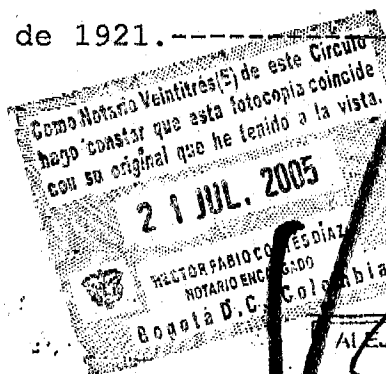
Litta F. Perkins, Notaria Pública.-----

(Sello) [En blanco].-----

Estado de Ohio, Condado de Cuyahoga. A saber:-----

Yo, Edmund B. Haserodt, Secretario del Tribunal de Primera Instancia, en y para el condado antes mencionado, por la presente certifico que Litta B. Perkins, cuyo nombre suscribe la certificación precedente en su carácter de Notaria Pública, era, en esa fecha, Notaria Pública en y para dicho condado, debidamente matriculada y habilitada, y autorizada como tal para realizar certificaciones; asimismo, certifico que conozco la caligrafía de dicha Notaria Pública, y que creo que la firma que aparece en la certificación es auténtica.-----

EN FE DE LO CUAL, firmo la presente y estampo el sello de dicho Tribunal, en Cleveland, Ohio, a los 9 días del mes de febrero de 1921.-----



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

34
629

(Sello) [En blanco].-----

Edmund B. Haserodt, Secretario. Por P. M. Gibbons -
Secretario Suplente.-----

Estados Unidos de América. Estado de Ohio, Oficina de la
Secretaria de Estado. A saber:-----

Yo, Harvey C. Smith, Secretario de Estado, del Estado de
Ohio, por la presente certifico que la copia que antecede
es una copia, cuidadosamente compara por mí con el registro
original ahora bajo mi custodia oficial como Secretario de
Estado, y que declaro es copia fiel y exacta del Acta
Constitutiva de THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION, presentada
en esta oficina el 10 de febrero de 1921, e inscrita en el
Tomo 256, Página 220, del Registro de Personas Jurídicas.-
En fe de lo cual, suscribo el presente con mi firma y
sello oficial, en Columbus, Ohio, a los 10 días del mes de
febrero de 1921.-----

[Aparece una firma ilegible]. [A la izquierda se observa
una estampilla cuyo contenido resulta ilegible].-----

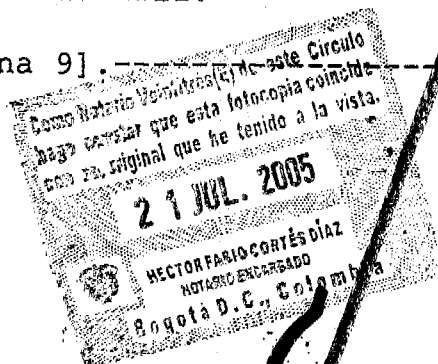
[Página 8].-----

VERSIÓN MECANOGRAFIADA DEL ACTA CONSTITUTIVA DE CCF.-----

(A los fines de su legibilidad).-----

Sin modificaciones desde la presentación original del 10 de
febrero de 1921.-----

[Página 9].-----



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

40 630

ESTADO DE OHIO.-----

Presentada:-----

10 de febrero de 1921.-----

Persona Jurídica N° 95560.-----

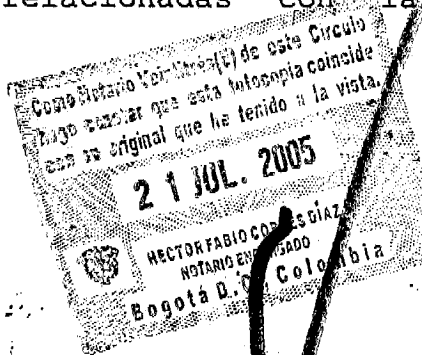
ACTA CONSTITUTIVA DE THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION.-----

CONÓZCASE QUE, quienes abajo subscribimos, todos ciudadanos del Estado de Ohio, con la intención de constituir una sociedad, persona jurídica sin fines de lucro, en conformidad con la ley general de personas jurídicas de dicho Estado, declaramos:-----

PRIMERO: El nombre de la entidad será **THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION.**-----

SEGUNDO: La sociedad se encuentra ubicada en **Cleveland**, en el **Condado de Cuyahoga**, Ohio, donde se desarrollan sus actividades principales.-----

TERCERO: El objeto para el cual se constituye dicha sociedad es ser titular de y administrar hospitales para personas enfermas y minusválidas; en relación a lo anterior, ser propietario de equipamiento médico, quirúrgico y para el tratamiento y el cuidado de la higiene de personas enfermas o minusválidas, participar en la elaboración de diagnósticos científicos y estudios médicos, llevar a cabo investigaciones científicas, conferencias públicas relacionadas con las siguientes ciencias y



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matrícula 3837
ESCRIBANO PÚBLICO

631 44 505

materias: medicina, cirugía, higiene, anatomía, y ciencias de la familia; aceptar, recibir y adquirir fondos, acciones, valores y otros bienes a través de donaciones, legados, y de otras formas; utilizar, invertir, reinvertir, traspasar, intercambiar, vender, transferir, locar, hipotecar, embargar, y disponer de todos y cualquiera de los fondos, acciones, valores y bienes recibidos; cobrar y recibir contraprestación por servicios prestados, cuidado, tratamiento y alojamiento, con la finalidad de mantener dichos hospitales, sin fines de lucro,; y realizar todos los actos, ejercer todas las facultades y asumir todas las obligaciones necesarias o inherentes a la actividad.-----

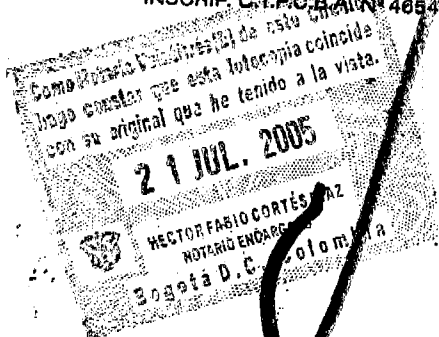
EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, firmamos la presente, a los 5 días del mes de febrero del 1921.-----

Frank E. Bunts; George W. Crile; William E. Lower; John Phillips; Edward C. Daoust.-----

Es traducción fiel al idioma español del documento original redactado en idioma inglés, que he tenido a la vista y al cual me remito en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de junio del año dos mil cinco.---

Silvia P. Plankenhorn

SILVIA P. PLANKENHORN
TRADUCTORA PUBLICA
INGLES
MAT. T. XIII - F 489 - CAP. FED.
INSCRIP. C.T.P.C.B.A. N° 4854





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



472
632

T 003987437

Buenos Aires, 4 de Julio de 2005.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1331 de Capital Federal.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Veintidos.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El Autorizante deja constancia que el documento original cuyas fotocopias se certifican se encuentra redactado en idioma extranjero con su correspondiente traducción al español y consiste en un ACTA CONSTITUTIVA de THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

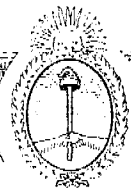
ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

Como Notario Veintitres(E) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.
21 JUL. 2005
RECTOR PABLO CORTES DIAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogota D.C., Colombia



ACTUACION NOTARIAL

LEY 404



N 004708009

FOLIO 406.- PRIMERA COPIA.- ESCRITURA NUMERO DOSCIENTOS

CINCO.- En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a

trece de abril de dos mil cinco, ante mi, Escribano Autorizante, COMPARECE

el Doctor Daniel GOYTIA, argentino, mayor de edad, casado, Libreta de En-

rolamiento número 4.526.965, domiciliado en Avenida Leandro N. Alem 449,

3º piso, de esta Ciudad.- El compareciente es persona hábil y de mi conoci-

miento, doy fe, así como que DICE: I.- Que por escritura de fecha 12 de abril

de 2005 pasada ante mi, al folio 396 del Protocolo de este mismo Registro,

al que me remito, doy fe, se protocolizó un Poder otorgado por THE CLEVE-

LAND CLINIC FOUNDATION, con domicilio en 9500 Euclid Avenue, Cleve-

land, Ohio 44195, USA, a su favor.- II.- Que viene por la presente a SUSTI-

TUIR el citado mandato, reservándose para si las facultades, a favor de

"CARLOS TAMAYO & ASOCIADOS" y/o Carlos Orlando Maya Rodriguez

y/o Gustavo Calderon Rosero y/o Carmen Graciela Florez y/o Clara Cor-

tes Charry y/o Mayerling Rocio Castelblanco S., con domicilio en Carrera

13A N° 28-38, Buffette 245, Manzana 02, Parque Central Bavaria, Bogotá,

COLOMBIA, para actuar en dicho país con las siguientes facultades: "... po-

der amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que co-

rresponda, sean estas administrativas y/o judiciales, la obtención de

"PATENTES, MARCAS, MODELOS, DISEÑOS Y SUS RENOVACIONES" y

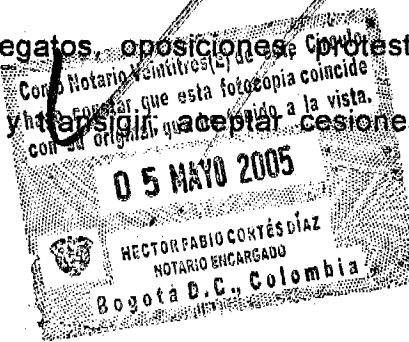
realizar todos los trámites conducentes para proteger los derechos de la

mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades

nacionales, administrativas y/o judiciales todos los trámites necesarios a los

objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, comparecencias,

apelaciones y demandas; desistir, arreglar y transigir, aceptar cesiones y





L 006457150

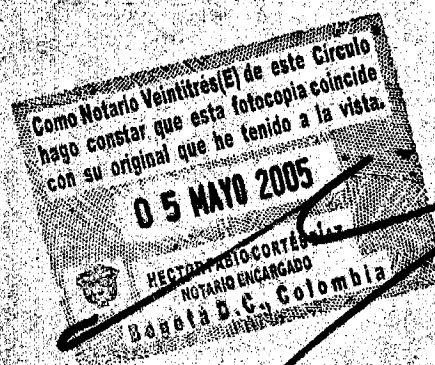
EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **050418131774/A**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 18 de Abril de 2005

ESC. LILIANA MABEL SEREBRISKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



48
689
635

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00036062

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por LILIANA MABEL SEREBRISKY

3. Quien actúa en calidad de CONSEJERA

4. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

NO
LAV
DAP
6 A

En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 18/04/2005

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 050418033456

9. Sello / Timbre



10. Firma

ESO. LUIS FEDERICO BERUTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERO

Como Notario Veintitres (E) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.
05 MAYO 2005
HECTOR FABIO CORTES DIAZ
BOGOTÁ D.C. Colombia

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by Felicia Artiles

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Fourth day of April, A.D., 2005

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2005-22460

9. Seal/Stamp:

10. Signature:



Notario Veintitres(E) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.
05 MAYO 2005

Gleada E. Hood

Secretary of State

DSDE 99 (3/03)

The original document has a reflective line mark in paper. Hold at an angle to view when checking.



DANIEL GOYTIA - PATENTS & TRADEMARKS

Power of Attorney

The undersigned (1)

THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION

Residing at (2)

9500 Euclid Avenue, Cleveland, Ohio 44195, USA

hereby grants to DANIEL GOYTIA

residing in Buenos Aires, Argentina

full and ample power of attorney to represent him (it) and to apply to the proper national authorities, either administrative or judiciary for

Patents, Trademarks, Models, Designs and their Renewals

and to carry out all the necessary steps to protect our rights, to which effect they are empowered to take all necessary steps before the said national authorities, either administrative and/or judicial, for the aforementioned purposes, including to file petitions, arguments oppositions, protests, appeals and claims, to waive, settle and compromise; to accept assignments and transfers; to apply for certified copy; to receive documents and other valuable things; to prove workings; to collect monies; to sign public and private instruments and deeds; to either waive or not at their discretion the right of resorting to court proceedings; to do all and whatever shall be necessary before any national judicial and/or administrative authorities to protect the constituent's interests, either as plaintiff or defendant, with power to substitute this instrument and to revoke such substitution. It being understood that the above powers enumerated in this mandate are merely exemplifying and not limitative of other powers and therefore the attorneys-in-fact are authorized to exercise without any restriction whatsoever, all the rights granted by Law or emerging from it or which, may be a consequence of the objects of this mandate and whether this be under legislation at present in force or legislation which may be promulgated in the future.

Dated (3)

Day 14th Of March

20 05

(4)

David E. Bowman, Secretary and General Counsel

(1) Applicant's name - (2) Applicant's address - (3) Date - (4) Applicant's Signature

This document is effective as of February 15, 2005

Poder

El abajo firmante (1)

THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION

Domiciliado en (2)

9500 Euclid Avenue, Cleveland, Ohio 44195, USA

por el presente otorga a DANIEL GOYTIA

domiciliado en Buenos Aires, Argentina

poder amplio y suficiente para recabar de las autoridades nacionales que corresponda, sean éstas administrativas y/o judiciales, la obtención de

Patentes, Marcas, Modelos, Diseños y sus renovaciones

y realizar todos los tramites conducentes para proteger los derechos de la mandante, a cuyo efecto, los faculta para efectuar ante dichas autoridades nacionales, administrativas y/o judiciales, todos los tramites necesarios a los objetos indicados; presentar solicitudes, alegatos, oposiciones, protestas, apelaciones y demandas; desistir, arreglar y transigir; aceptar cesiones y transferencias, solicitar testimonios, recibir documentos y otros valores; justificar explotaciones, cobrar y percibir; firmar instrumentos públicos, privados y escrituras publicas; para renunciar o no a las gestiones judiciales; y hacer cuanto fuere necesario ante las autoridades nacionales, judiciales y/o administrativas, sea como demandante o como demandado, para proteger los intereses del mandante, con facultad de substituir este instrumento y revocar tal substitución. Se deja constancia que las facultades enumeradas en este mandato, son meramente ejemplificativas y no limitativas de otras facultades implícitas, por cuyo motivo, los mandatarios quedan autorizados para ejercer sin restricción alguna todos los derechos que acuerde la ley que se relacionen y/o emerjan y/o que sean consecuencia del objeto del presente poder y ya sea ello en razón de la legislación vigente y/o de la legislación que en el futuro se promulgue.

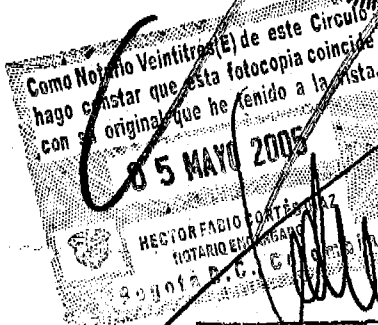
(3) Fechado el
de

de 20

(4) David E. Bowman, Secretary and General Counsel

(1) Applicant's name - (2) Applicant's address - (3) Date - (4) Applicant's Signature

This document is effective as of February 15, 2005



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3637

Felicia Artilles
Commission #DD258763
Expires: Nov. 07, 2007
Bonded Thru
Atlantic Bonding Co., Inc.

CERTIFICADO NOTARIAL (CORPORACIÓN)

Hoy de SS: de 20
compareció a quien conozco, quien luego de
prestar juramento debidamente, declaró y dijo que él es
de

la compañía nombrada en el documento
que antecede, una corporación organizada conforme a las leyes
del Estado de

domiciliada en la ciudad de
Estado de

Legalmente constituida para un período de duración que aún no
ha terminado; que el declarante está autorizado por dicha
compañía para conferir este poder y que personalmente ha
firmado y estampado el sello de la compañía al pie de dicho poder
en nombre y representación de la compañía mencionada.

El suscrito Notario ha visto los estatutos de incorporación
firmados en

Estado de

Con fecha y certifica que de conformidad con la
legislación de dicho Estado la anterior declaración jurada es
prueba suficiente de que los hechos sobre que ella versa son
ciertos o verdaderos de lo cual da fe como asimismo de que el
compareciente firmó este instrumento en su presencia.

KERRIE A. KRIZNER
Notary Public - State of Ohio
My Commission expires 3/20/08

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

F. PLANKENHORN
A los días del mes de
20 compareció
personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado antes
citado,

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede,
declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y
propósitos que en él se expresan.

SILVIA P. P.
Notary Public (Notario Público)

CERTIFICADO NOTARIAL (INDIVIDUAL)

SS:
A los días del mes de
20 compareció
personalmente ante mí, Notario Público en y por el condado antes
citado,

a quien(es) doy fe de conocer y me consta que es(son) la(s)
persona(s) descrita(s) y firmante(s) del documento que precede,
declarando ante mí que otorga(n) el mismo para los fines y
propósitos que en él se expresan.

Notary Public (Notario Público)

NOTARIAL CERTIFICATE (CORPORATION)

On this 14th day of MARCH 2005
personally came **DAVID W. REJUAN**
known to me, who being by me duly sworn did depose and say
that he is the **SECRETARY & GENERAL COUNSEL**
of **THE CUBANO CLINIC**

FOUNDATION the Company herein named, a Corporation
organized under the laws of the State of **OHIO**
domiciled in the City of **CLEVELAND**
State of **OHIO**

and legally constituted for a period of tenure not yet expired,
furthermore that the deponent is authorized by said Company to
confer this Power of Attorney, and that he personally has signed
and affixed the seal of the Corporation a the foot of such power
of attorney in the name and on behalf of the Corporation
mentioned.

The undersigned Notary Public has seen the Articles of
Incorporation of said Corporation executed in **CLEVELAND**
State of **OHIO**

on (date) **MARCH 14, 2005**
And hereby certifies that under the laws of **OHIO** the
foregoing acknowledgement is a sufficient proof of the facts
therein contained are true, which he attests, as also that the
appearer signed this instrument in his presence.

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

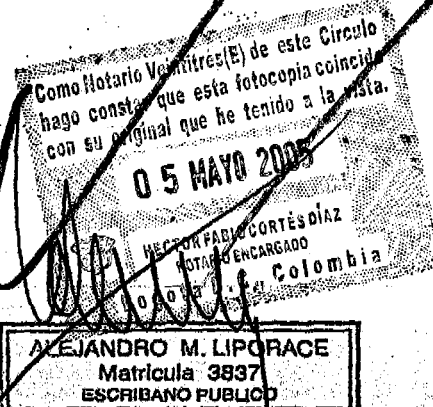
SS:
On this day of
20 personally appeared before me, a Notary Public, in and
for the above mentioned county

to me known, and known to me to be the person(s) described
herein, who executed the foregoing document, and duly
acknowledged to me that he(they) executed the same for the uses
and purposes therein expressed.

NOTARIAL CERTIFICATE (INDIVIDUAL)

SS:
On this day of
20 personally appeared before me, a Notary Public, in and
for the above mentioned county

to me known, and known to me to be the person(s) described
herein, who executed the foregoing document, and duly
acknowledged to me that he(they) executed the same for the uses
and purposes therein expressed.



TRADUCCIÓN.

[Página 1].

ESTADO DE FLORIDA.

DEPARTAMENTO DE ESTADO.

APOSTILLA.

(Convención de La Haya del 05 de octubre de 1961).

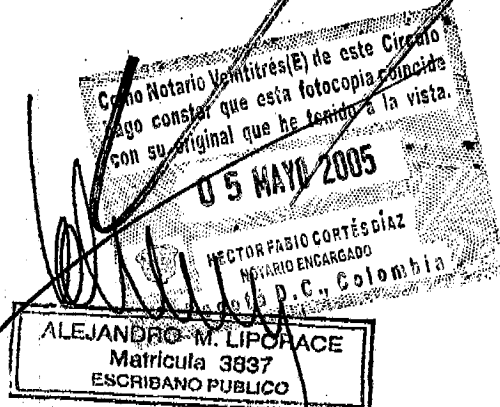
1. País: Estados Unidos de América.

Este documento público2. ha sido firmado por FELICIA ARTILES3. actuando en carácter de Notaria Pública de Florida4. lleva el sello/timbre de Notario Público, Estado de Florida**HA SIDO CERTIFICADO**5. en Tallahassee, Florida6. el cuatro de abril de 20057. por el Secretario de Estado, Estado de Florida8. con el No. 2005-22460

9. Sello/Timbre: [Aparece un sello impreso que reza:] Gran Sello del Estado de Florida. En Dios confiamos.

10. Firma: [Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] Secretario de Estado.

DSDE 99 (3/03).



[En el margen superior se lee lo siguiente:] Cualquier copia de este documento en blanco y negro no es oficial.-----

[En el margen inferior aparece lo siguiente:] El documento original tiene una marca de línea que se refleja en el papel. Sostener en ángulo para observarlo cuando sea verificado.----

[En el margen izquierdo aparece lo siguiente:] En caso de ser fotocopiado o alterado químicamente, aparecerá la palabra "NULO".-----

[En el margen derecho aparece lo siguiente:] "Estado de Florida" aparece en letras pequeñas a lo largo de la cara de este documento de 8 1/2 X 11".-----

[Página 2].-----

[Aparece un PODER redactado en dos idiomas: inglés y español]. DANIEL GOYTIA - MARCAS Y PATENTES.-----

PODER.-----

[Al pie del documento se lee:] Fecha: 14 de marzo de 2005.---

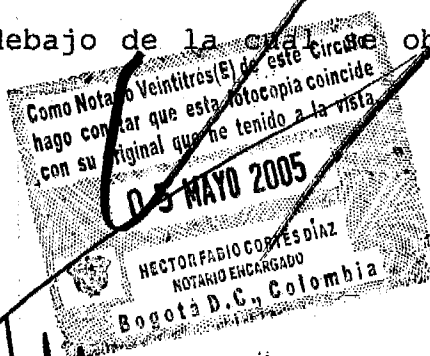
[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se lee:] David Rowan, Secretario y Asesor General.-----

(1) Nombre del solicitante; (2) Domicilio del solicitante;

(3) Fecha; (4) Firma del solicitante.-----

Este documento producirá efectos a partir del 15 de febrero de 2005.-----

[Aparece una firma ilegible debajo de la cual se observa un



ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

sello que reza:] NOTARIO PÚBLICO - ESTADO DE FLORIDA. FELICIA ARTILES, Matrícula N° DD258763. Vencimiento: 07 de noviembre de 2007. Asegurada por: Altantic Bonding Co., Inc.-----

[Página 3].-----

[Aparece una Certificación Notarial redactada en dos idiomas: inglés y español].-----

CERTIFICACIÓN NOTARIAL.-----

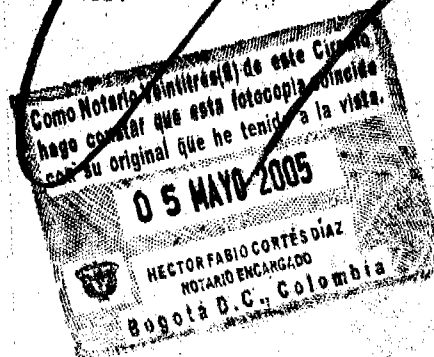
[Debajo del texto de la certificación se lee:] Notario Público: [Aparece luego una firma ilegible].-----

[A la izquierda se observa un sello que reza:] KERRIE A. KRIZNER, Notaria Pública, Estado de Ohio. Mi mandato concluye el: 20-09-08. [Y luego un sello en relieve que dice: SELLO NOTARIAL, ESTADO DE OHIO.-----

Es traducción fiel al idioma español de la parte pertinente del documento original redactado en idioma inglés y otro, que he tenido a la vista y al cual me remito en la Ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de abril del año dos mil cinco.-----

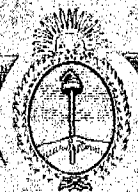
Silvia P. Plankenhorn

SILVIA P. PLANKENHORN
TRADUCTORA PÚBLICA
INGLES
MATE 722 - 5464 - CAP. FED.
INSUR. CO. POL. A. N. 4654





CERTIFICACION DE REPRODUCCIONES
LEY 404



T 003696468

Buenos Aires, 12 de Abril de 2005.-

En mi carácter de Escribano Titular del Registro 1331 de Capital Federal.-

CERTIFICO que la reproducción anexa, extendida en Seis.-

foja/s, que sello y firmo, es COPIA FIEL de su original, que tengo a la vista, doy fe.

El Autorizante deja constancia que el documento original cuyas fotocopias se certifican se encuentra redactado en idioma extranjero con su correspondiente traducción al español y consiste en un PODER.-

ALEJANDRO M. LIPORACE
Matricula 3837
ESCRIBANO PUBLICO

Como Notario Veintitres(E) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.
05 MAYO 2005
HECTOR ENRIQUE CORTÉS DÍAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C. Colombia

53

643



LEGALIZACION

LEY 404



L 006457149

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley vigente, **LEGALIZA** la firma y sello del escribano **ALEJANDRO MARIA LIPORACE**

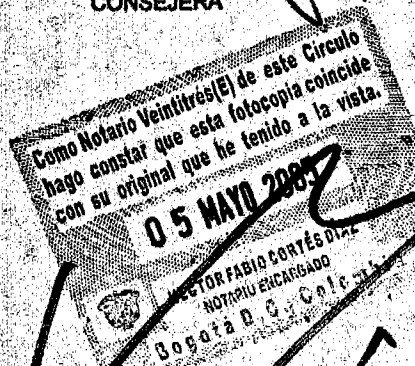
obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° **050418131775/A**

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, Lunes 18 de Abril de 2005



ESC. LILIANA MABEL SEREBRISKY
COLEGIO DE ESCRIBANOS
CONSEJERA



54

598
644

APOSTILLE

REPUBLICA
ARGENTINA

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

A 00036077

1. PAÍS: REPUBLICA ARGENTINA

El presente documento público

2. Ha sido firmado por LILIANA MABEL SEREBRISKY

Quien actúa en calidad de CONSEJERA

3. Lleva el sello / timbre de COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS
AIRES

En LA CIUDAD DE BUENOS AIRES 6. El día 18/04/2005

7. Por EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO

(Convenio 02/09/2003)

8. Bajo el número: 050418033457

9. Sello / Timbre



10. Firma

[Handwritten signature]

BERUTI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
COMERCIO
Como Notario Veintitres(E) de este Circulo
hago constar que esta fotocopia coincide
con su original que he tenido a la vista.
05 MAYO 2005
NESTOR E. CORTÉS DIAZ
NOTARIO ENCARGADO
Bogotá D.C. Colombia

645

2020
Bogotá, D.C.,

Doctor:
Carlos Orlando Maya Rodríguez
Apoderado

ASUNTO:	Radicación PCT N°	05-43505
	Trámite	011
	Evento	379
	Actuación	330
	Folios	001

Como resultado del examen de forma realizado con fundamento en el artículo 38 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, artículo 27 del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), regla 51 bis del Reglamento y Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, este Despacho, mediante oficio N° 05834 notificado por fijación en lista de fecha 15 de julio del 2005, requirió en forma equivocada al doctor Carlos Orlando Maya Rodríguez en los términos del artículo 39 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que dentro del plazo de dos meses siguientes a la fecha de notificación del mismo, completara su solicitud en cuanto al cumplimiento de los requisitos de forma allí señalados.

Teniendo en cuenta que mediante escritos radicados en esta entidad los días 12 de mayo y 13 de junio del 2005 bajo los números 05043505 00000001 y 05043505 00000002 respectivamente, el doctor Maya Rodríguez en su calidad de apoderado del solicitante, previamente había completado la solicitud en este sentido, es procedente revocar en su totalidad el oficio N° 05834 de fecha 15 de julio del 2005.

En consecuencia, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial, conforme lo dispone el artículo 40 de la referida Decisión 486.

Cúmplase,
Dado en Bogotá D.C.,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones.

646

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Folio 600-

2020
Bogotá D.C.,

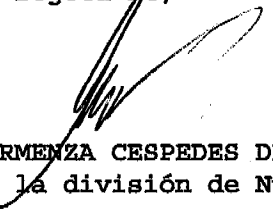
Doctor(a)
MAYA RODRIGUEZ CARLOS ORLANDO
Apoderado(a) y/o Representante de
THE CLEVELAND CLINIC FOUNDATION

REFERENCIA	Radicación No.	05 43505
	Solicitud internacional	US2003/034411
	Fecha inicio fase nacional	06/06/2005
	Trámite	11
	Evento	379
	Actuación	416
	Oficio No.	1379
	Folios	1

Teniendo en cuenta que la solicitud de privilegio de patente que se tramita bajo el expediente indicado en la referencia, reúne los requisitos de forma establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, el Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), el Reglamento y la Circular Única de la Superintendencia de Industria y Comercio, se envía el extracto de la solicitud a la Oficina de Comunicaciones para efecto de su publicación en la Gaceta de Propiedad Industrial.

29 SET. 2006

Cúmplase
Dado en Bogotá DC,


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de la división de Nuevas Creaciones

adpa10